



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARANTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

a todo, ha parecido a la Diputación q.
 judicial, sea conducida a proponer a
 V. S. que se busquen Arriendos q.^a que en
 el Puerto hubiere existentes ocho o diez
 mil fanegas de trigo a lo menos, el q.
 por ningún pretexto se expendiere han-
 ta el caso (que Dios no permita) de en-
 cerrados todos los auxilios. = Las di-
 ficultades que para ello se ofrecen
 parecen insuperables quando ni puede
 recurrirse a prestamos, ni a otro
 auxilio que probablemente lo hagan
 inseguro; no obstante la Diputación
 le parece que en los casos apurados
 no debe omitirse recurso alguno por
 difícil que se presente, y de ello es q.
 comprenden judicial recurrirse por
 medio de dos Caballeros Concejales a
 la Ciudad de Lorca con quien V. S. con-
 serva una hermandad inalterable
 y la mejor armonia, haciendole
 una exacta pintura de nuestra
 situación de los Vecinos y fundados
 temores de que el cambio se haga